

—Veamos. Hay señales infalibles para juzgar acerca del éxito bueno ó malo de un sermón. ¿Cuántos sacerdotes asistieron?

—Calculo que habría unos veinte. Ellos son los que me preocupan; por los fieles no tengo cuidado.

—¿Se mostraron muy entusiasmados cuando entró usted en la sacristía?

—De ningún modo. ¡Al contrario! Por eso temo haber dicho algo inconveniente ó equivocado.

(Continuará)

α MISCELANEA α

"El Bien del Pueblo"—Con este título empezará á salir á luz, el 27 del próximo Diciembre, una publicación semanal de 4 páginas, tamaño 22 x 16, y que tiene por objeto facilitar al pueblo lecturas instructivas, cortas y amenas. La suscripción mensual, que comprende 4 ó 5 números, vale solamente \$ 2 papel moneda. Quienes compren bastantes ejemplares de un mismo número, obtendrán todavía rebajas considerables.

El Bien del Pueblo contribuirá eficazmente á propagar, en la República, la enseñanza del Catecismo.

El Illmo. y Revdmo. Señor Arzobispo desea vehementemente que la Congregación de la Doctrina Cristiana, establecida en las parroquias de la Arquidiócesis, acoja, como obra propia, la mencionada publicación; y que los señores Párrocos no ahorren sacrificio alguno para colocar, en sus respectivas parroquias, el mayor número posible de suscripciones.

El Director y Administrador de *El Bien del Pueblo* es el Sr. Presbítero Dr. D. Fidel León Triana, á él deberá ser enviada la correspondencia relativa al periódico, y con dirección al Palacio Arzobispal.

LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

Año V—Vol. V { Noviembre 1.º de 1910 } Núm. 20

S. CONGREGACION DE SACRAMENTOS

DECRETO

relativo á la edad requerida para la admisión á la primera comunión.

Cuán singular fuese el amor que Cristo mostró á los niños mientras estuvo en este mundo, es cosa que testifica claramente el Sagrado Evangelio. Complaciase en tratar con ellos, acogiálos benignamente, imponiéndoles las manos y les impartía su bendición. Y cuando los discípulos quisieron alejarlos de él, no lo pudo sufrir, antes les reprendió con estas graves palabras: *Dejad que vengan á mí los niños, y no se lo estorbéis; porque de los que se asemejan á ellos es el reino de Dios.* (1) Cuánto estimaba el candor é inocencia de aquella edad, lo demostró cuando llamando á un niño les dijo á los discípulos: *En verdad os digo, que si no os hacéis semejantes á los niños, no entraréis en el reino de los cielos. Cualquiera, pues, que se humillare como este niño, ése será el mayor en el reino de los cielos. Y el que acogiere á un niño tal cual acabo de decir, en nombre mío, á mí me acoge.* (2)

Teniendo esto en cuenta la Iglesia Católica desde sus principios procuró que los niños se acercasen á Cristo

(1) Marc. x, 13, 14, 16.

(2) Mat. xviii, 3, 4, 5.

por medio de la comunión eucarística, la cual solía administrárseles casi recién nacidos. Como lo prescribían todos los rituales hasta el siglo XIII, tal era la práctica que se observaba inmediatamente después de administrado el bautismo; y dicha costumbre duró en muchos lugares aun por más tiempo, y dura todavía el día de hoy entre los griegos y otros orientales. Mas para evitar los peligros que traía consigo la administración de la Eucaristía bajo la especie de pan, prevaleció desde muy antiguo el uso de administrársela bajo la especie de vino solamente.

Ni sólo en el bautismo sino después, y con mucha frecuencia, solía alimentarse con el manjar divino á los niños antes de que saliesen de la infancia; pues fue costumbre de algunas iglesias el darles la Eucaristía inmediatamente después de la comunión del clero; y en otras, se les daban los fragmentos que quedaban de la comunión de los adultos.

Esta costumbre desapareció más tarde en la iglesia latina, de manera que los niños no vinieron á participar de la sagrada mesa sino cuando ya tenían algún uso de razón, y algún conocimiento de este augustísimo misterio. Recibida ya esta nueva disciplina por algunos Concilios particulares, fue solemnemente sancionada por el Concilio Ecuménico Lateranense IV, celebrado el año 1215 y en el que se promulgó el célebre canon 21 por el cual se prescribe la confesión sacramental y la sagrada comunión á los fieles que hayan llegado al uso de la razón: «Todos los fieles de uno y otro sexo, así que hayan llegado á los años de la discreción deben, una vez al año, confesar fielmente todos sus pecados en secreto á su propio sacerdote, y procurar según sus fuerzas cumplir la penitencia que se les imponga y recibir reverentemente, al menos en la Pascua, el Sacramento de la Eucaristía, á menos que, por alguna causa racional y con el consejo de

su propio sacerdote, les convenga abstenerse por algún tiempo de su recepción.»

El Concilio de Trento (1), sin reprobar en manera alguna la disciplina antigua según la cual se administraba la Eucaristía á los párvulos antes del uso de la razón, confirmó el decreto Lateranense y anatematizó á los que lo impugnaran. «Si alguno negare, dice, que todos los fieles cristianos de uno y otro sexo cuando han alcanzado los años de la discreción están obligados á comulgar cada año, al menos en la Pascua, según el precepto de la Santa Madre Iglesia, sea anatematizado. (2) Así que, en virtud del decreto Lateranense, que está en vigor, los fieles cristianos tan pronto como llegan á los años de la discreción, están obligados á recibir, por lo menos una vez al año, los sacramentos de penitencia y Eucaristía.

Mas al determinar cuál sea la edad de la razón ó discreción, se han introducido en el curso de los tiempos no pocos errores y abusos deplorables. Algunos opinaron que una era la edad de discreción en tratándose de la penitencia, y otra, con relación á la Eucaristía; y para la primera señalaron como edad conveniente aquella en que el hombre puede discernir lo bueno de lo malo y por consiguiente es capaz de pecar; mas para recibir la Eucaristía exigían una edad más adulta, en la que el niño puede ya tener más plena noticia de las cosas de la fe y prepararse para aquel acto con mayor madurez. De aquí que, según los usos de los diversos lugares y las diferentes opiniones de los hombres, se señalaban para la recepción de la Eucaristía ahora diez años de edad, ahora doce, ahora catorce y aun más, negándose entre tanto la comunión eucarística á los niños y á los adolescentes que no hubiesen cumplido aún la edad prescrita.

(1) Ses. XXI, de *communione*, c. 4.

(2) Ses. XIII, de *Eucharistia*, c. 8, can. 9.

Semejante práctica que, con apariencia de guardar el decoro del augustísimo Sacramento, no tiene otro resultado que apartar de él á los fieles, fue origen de muchos males; pues acontecía que la edad inocente de los niños, á quienes no se permitía unirse con Cristo, carecía del sustento de la vida interior; y de aquí también el que la juventud, privada de tan poderoso auxilio y cercada de tantos peligros, perdiese la inocencia y fuese presa de los vicios antes de llegarse por primera vez á los sagrados misterios; y aunque á la primera comunión preceda una diligente instrucción y también la confesión sacramental, lo que no se verifica en todas partes, es siempre de lamentarse la pérdida de la primera inocencia, pérdida que recibiendo en los primeros años la Eucaristía, se habría podido quizás evitar.

Ni es menos reproable la costumbre que existe en varios lugares de prohibir la confesión sacramental á los niños que aún no han sido admitidos á la sagrada mesa, ó de no impartirles la absolución; de que resulta que, enredados en los lazos de pecados acaso graves, permanezcan no sin gran peligro en ese estado por largo tiempo.

Pero lo peor es que en algunas partes á los niños que no han hecho la primera comunión no se les permite recibir el sagrado viático ni aun en el próximo peligro de muerte, y cuando mueren, les hacen el entierro como á párvulos y no les aplican los sufragios de la Iglesia.

Tales daños causan los que se empeñan más de lo justo en hacer preceder la primera comunión de una preparación extraordinaria, sin advertir acaso que semejante precauciones tienen su origen en los errores de los Janse- nistas quienes consideraban la Sagrada Eucaristía como un premio y no como una medicina de la humana flaqueza. Muy otro fue ciertamente el sentir del Concilio Tridentino cuando enseñó que ella es antídoto con que nos

preservamos de las culpas cotidianas y de los pecados mortales (1), doctrina que últimamente ha sido aún más inculcada por la Sagrada Congregación del Concilio en el Decreto de 20 de Diciembre de 1905, por el cual se permite á todos los fieles de cualquiera edad que sean, la comunión diaria con solas dos condiciones, á saber, el estado de gracia y la rectitud de intención.

Y cierto que no parece haber razón alguna justa para que si antiguamente se distribuían á los niños, aun de pecho, los residuos de las sagradas especies, ahora se exija una preparación extraordinaria á niños que se hallan en el felicísimo estado de la inocencia y candor primitivos, y que rodeados en estos nuestros tiempos de tantos peligros, tienen especial necesidad de este alimento místico.

Estos abusos que reprobamos provienen de que, asignando algunos una edad para la comunión y otra para la penitencia, no han acertado á definir rectamente qué es lo que se entiende por la edad de la discreción; mas el Concilio Lateranense exige una misma edad para entrambos sacramentos, puesto que impone conjuntamente el deber de la confesión y el de la comunión. De donde se deduce que, si para la confesión es edad conveniente aquella en que el hombre es capaz de distinguir lo bueno de lo malo, es decir, cuando ha alcanzado cierto uso de razón, igualmente debe considerarse como edad suficiente para recibir la comunión, aquélla en que se pueda distinguir el pan eucarístico del pan ordinario, la cual no es otra que aquélla en que el niño alcanza el uso de la razón.

Ni lo entendieron de otro modo los principales intérpretes del Concilio Lateranense y los escritores de aquellos tiempos. Consta por la historia eclesiástica que en muchos Sínodos y decretos episcopales, ya desde el siglo

(1) Ses. xiii, de *Eucharistia*, c. 2.

XII ó sea poco después del Concilio Lateranense, se permitía dar la primera comunión á los niños de siete años. Hay además un testimonio de grande autoridad, que es el de Santo Tomás de Aquino, quien escribe: «cuando ya los niños *comienzan á tener algún uso de razón*, de modo que puedan concebir devoción hacia este sacramento (el de la Eucaristía), entonces es lícito administrárselo»; (1) lo cual explica Ledesma de la manera siguiente: «De acuerdo con el consentimiento de todos los teólogos, digo que la Eucaristía debe administrarse á todo el que tenga uso de razón por muy temprano que haya llegado á él, es decir, cuando el niño conoce aunque sea confusamente lo que hace.» (2) El mismo lugar explica Vásquez con estas palabras: «Así que el niño llega al uso de la razón, inmediatamente está obligado por el precepto divino, de manera que la Iglesia no puede absolutamente excusarlo.» (3) Eso mismo había enseñado San Antonino, diciendo: «Cuando (el niño) es capaz de dolo, es decir, cuando puede pecar mortalmente, entonces está obligado al precepto de la confesión, y por consiguiente, al de la comunión.» (4) Idéntica consecuencia ha de sacarse de lo que enseña el Concilio de Trento, pues cuando en la sesión XXI, capítulo IV, advierte que «los párvulos que no tienen uso de razón no están en manera alguna obligados á la comunión Sacramental de la Eucaristía,» señala como causa de ello únicamente el que no pueden pecar, «pues, dice, en aquella edad no están expuestos á perder la gracia de hijos de Dios, que tienen recibida,» por donde se ve que según la mente del Concilio, los niños están obligados á la comunión tan pronto como pueden perder la gracia por el pe-

(1) Suma Teol., 3 part., q. 80, a. 9. ad 3.

(2) A. S. Tom., 3. p., q. 80, a. 9, dud. 6.

(3) En 3. P. P., S. Tom., disp. 214, c. 4, n. 43.

(4) P. III, tit. 14, c. 2, § 5.

cado. Con esto concuerdan las palabras del Concilio Romano celebrado en tiempo de Benedicto XIII, el cual enseña que la obligación de recibir la Eucaristía comienza «así que los niños y niñas llegan á los años de la discreción, es decir, á aquella edad en que son aptos para discernir este alimento sacramental, que no es otra cosa que el verdadero Cuerpo de Jesucristo, del pan común y profano, y saben llegarse á él con la debida piedad y religión.» (1) El Catecismo Romano, por otra parte, dice: «en qué edad se deban administrar á los niños los sagrados misterios, nadie podrá determinarlo mejor que su propio padre ó el sacerdote con quien se confiesan, pues á ellos les toca averiguar é inquirir de los mismos niños si tienen algún conocimiento y gusto de este admirable sacramento.» (2)

De todo lo dicho se colige que la edad de la discreción, en cuanto se refiere á la comunión, es aquella en que el niño sabe distinguir el pan eucarístico del pan común y corporal, de modo que pueda llegarse devotamente al altar. No se requiere, pues, un perfecto conocimiento de las cosas de la fe, sino que bastan algunos elementos, ó sea *cierto conocimiento* de ellas; ni tampoco un pleno uso de la razón, sino que es suficiente que éste comience, ó sea que se tenga *algún uso de razón*. Por tanto debe reprobarse la práctica de diferir la comunión para más tarde, fijando para recibirla una edad más adulta, y así la ha condenado muchas veces la Santa Sede. Pío IX, en la carta del Cardenal Antonelli á los Obispos de Francia, de 12 de Marzo de 1866, reprobó severamente la costumbre que prevalecía en algunas diócesis, de diferir la primera comunión hasta una edad más crecida y señalada de antemano. La Sagrada Congregación del Concilio con fecha 25 de Marzo de

(1) Ap. xxx, P. 11.

(2) P. II. De S. Euch., n. 63.

1851 enmendó un capítulo del Concilio provincial de Rouen, en el cual se prohibía el que los niños se acercasen á la Sagrada Comunión antes de los doce años. Ni procedió de otra manera esta Sagrada Congregación de los Sacramentos en una consulta de Estrasburgo el día 25 de Marzo de 1910, pues como se preguntase si podían admitirse los niños á la sagrada comunión á los doce ó á los catorce años contestó: «los niños y las niñas deben ser admitidos á la sagrada mesa tan pronto como lleguen á la edad de la discreción, ó sea el uso de la razón.»

Considerando todo esto maduramente, esta Sagrada Congregación de los Sacramentos en la reunión general del día 15 de Julio de 1910, con el fin de corregir los mencionados abusos y para que los niños se unan desde sus tiernos años á Jesucristo, vivan de su vida, y hallen en Él defensa contra los peligros de corrupción que les amenazan, juzgó oportuno establecer las reglas siguientes relativas á la primera comunión de los niños y que deben ser observadas en todas partes.

1. La edad de la discreción en cuanto se refiere á la confesión y comunión, es aquella en que el niño comienza á raciocinar, que es poco más ó menos á los siete años. Entonces empieza para él la obligación de satisfacer á los preceptos de confesión y comunión.

2. Para confesar y comulgar la primera vez no se requiere un pleno y perfecto conocimiento de la doctrina cristiana. Deberá, sin embargo, el niño continuar aplicándose, según su capacidad, al estudio progresivo del Catecismo, hasta aprenderlo íntegramente.

3. Para que el niño se prepare convenientemente á recibir la primera comunión basta que según sus alcances sepa aquellos misterios que con necesidad de medio deben saberse; que sea además capaz de distinguir el pan eucarístico del pan común y corporal; y que se acer-

que á la Sagrada Eucaristía con aquella devoción que corresponde á su edad.

4. La obligación del precepto de la confesión y comunión que incumbe al niño, recae principalmente en los que tienen cargo de él, es decir, en los padres, en el confesor, en los maestros y en el párroco. Según el Catecismo romano á quien corresponde admitir á los niños á la primera comunión es al padre ó á quien haga sus veces, y al confesor.

5. Una ó varias veces al año cuidarán los párrocos de celebrar una comunión general de niños, á la cual serán admitidos no solamente los que la reciben por primera vez sino también los que con consentimiento, como queda dicho, de sus padres ó confesores, hayan hecho ya la primera comunión. A unos y otros se les instruirá y preparará de antemano por algunos días.

6. Los que tienen niños á su cargo deben procurar, con toda diligencia, que después de la primera comunión sigan acercándose á la sagrada mesa, á menudo, y si posible fuere todos los días, como lo desean Jesucristo y la Iglesia nuestra madre, y que lo hagan con la devoción que conviene á su edad. Tengan presente además, la obligación gravísima en que están de hacer que los niños continúen asistiendo á la enseñanza pública del catecismo, ó proveer de otra manera á su instrucción religiosa.

7. Es altamente reprobable la costumbre de no admitir los niños á la confesión ó de no darles la absolución cuando han llegado ya al uso de la razón; por tanto, los Ordinarios de los lugares tratarán de extirparla, aun haciendo uso de las penas del Derecho.

8. Es abuso detestable el no administrar el viático y la extramaunción á los niños que tienen uso de razón, y el hacerles entierro de párvulos. Los ordinarios castigarán severamente á los que persistieren en dicho abuso.

Todo lo que queda dicho ha sido establecido por los Cardenales de esta Sagrada Congregación, y aprobado en la audiencia del día 7 de los corrientes por nuestro Santísimo Padre Pío X quien mandó expedir y promulgar el presente decreto, prescribiendo asimismo á los Ordinarios que lo hagan conocer no sólo de los párrocos y del clero, sino también del pueblo, al cual se le deberá leer en lengua vulgar cada año, en la época del cumplimiento pasqual. Los mismos Ordinarios al dar cuenta, cada cinco años, á la Santa Sede, de los negocios de su Diócesis, la darán asimismo de la observancia de este decreto.

No obsta lo que pueda haber en contrario.

Dado en Roma. . . el día 8 de Agosto de 1910.

D. Card. FERRATA, *Prefectus*.

F. Giustini, Secretario.

De facultate dispensandi ab impedimentis matrimonialibus imminente mortis periculo.

Decreto S. Congregationis de disciplina Sacramento edito die 14 mensis maji anno 1909, statutum fuit: «*Quemlibet Sacerdotem qui ad normam art. VII Decreti Ne Temere, imminente mortis periculo, ubi parochus vel loci Ordinarius vel Sacerdos ab alterutro delegatus haberi nequeat, coram duobus testibus matrimonio adsistere valide ac licite potest, in iisdem rerum adjunctis dispensare quoque posse super impedimentis omnibus etiam publicis matrimonium jure ecclesiastico dirimentibus, exceptis sacro presbyteratus ordine et affinitate lineæ rectæ ex copula licita.*»

Circa quod decretum eidem S. C. dirimendum propositum est dubium:

«An præfato decreto comprehendantur etiam parochi, etsi non fuerint ad normam declarationis S. Officii diei 9

januarii 1889, habitualiter subdelegati a propriis Ordinariis.»

Et hæc S. C., re perpensa, respondendum censuit: «Affirmative.»

Datum ex ædibus ejusdem S. C., die 29 mensis julii, anno 1910.

D. Card. FERRATA, *Prefectus*.

Ph. Giustini, *Secretarius*.

S. RITUUM CONGREGATIO

I

(Super missa seu collecta in anniversario electionis seu translationis episcopi, juxta cæremionale episcoporum).

Ex Decretis S. R. C. n. 3661 *Halifaxien.* 16 Aprilis 1866 ad III et n. 3876 *Quebecen.* 13 Decembris 1895 ad VIII dies electionis seu translationis Episcopi est ille, in quo provisio Ecclesiæ Episcopalis a Summo Pontifice publicatur in Consistorio, sive ipsa electio seu translatio fiat in Consistorio, sive in eo tantum enuncietur electio seu translatio antea facta; atque ab ejusmodi publicatione consistoriali hucusque communiter computatum est anniversarium electionis seu translationis Episcopi ad effectum Missæ seu Collectæ respondentis juxta Cæremionale Episcoporum (lib. II, cap. xxxv). Nunc vero, de mandato SSmi Domini Nostri Pii Papæ X, ex audientia diei 20 nuper elapsi mensis Maji, per Sacram Congregationem Consistorialem patefacto, Sacra Rituum Congregatio statuit ac declarat diem anniversarium electionis seu translationis, in casu et ad effectum de quo agitur in citato libro et capite Cærimonialis Episcoporum, quoad Episcopos in Consistorio electos seu translatos, computandum adhuc esse a

die publicationis consistorialis, quoad ceteros vero Episcopos antea electos seu translatos, in posterum non a die enunciationis in Consistorio, sed a die expeditionis decretorum seu Litterarum Apostolicarum ad electionem seu translationem pertinentium; non obstantibus resolutionibus in contrarium hucusque editis. Denique Sacra eadem Congregatio iterum atque opportune declarat, diem anniversarium electionis seu translationis Episcopi Coadjutoris cum futura successione relate ad Missam ipsam seu Collectam, cessante Coadjuti munere et adveniente Coadjutoris successione, item a die expeditionis decretorum seu Litterarum Apostolicarum pro Coadjutoria supradicta esse computandum; prouti alias resolutum fuit, praesertim in una *Marianopolitana* n. 3440, diei 30 Januarii 1878. Atque ita rescripsit, declaravit et servari mandavit ab hac die 8 Junii 1910.

Fr. S. Card. MARTINELLI, *Praefectus*.

L. † S.

† *Petrus La Fontaine*, Episc. Charystien., *Secretarius*.

II

(Declaratio circa collectam pro Episcopo Eligendo).

Per Decretum S. R. C. diei 3 Junii nuper elapsi, dies electionis seu translationis Episcopi in Consistorio electi seu translati adhuc Computanda est a die nominationis Consistorialis, quoad Episcopos autem ante Consistorium electos seu translatos ejusmodi dies computanda est, non a die publicationis in Consistorio, sed a die expeditionis Decretorum seu Litterarum Apostolicarum ad electionem seu translationem pertinentium. Quapropter etiam Collecta pro eligendo novo Episcopo, tempore Ecclesiae vacationis, juxta dispositionem Caerem. Ep. lib. II, cap. 38, num. 27, quae ex Decr. n. 2672 in *Florentina* diei 19 Decembris 1829

ad III (1), continuari debuerat usque ad diem electionis seu Consistorii secreti, deinceps continuabitur usque ad diem, qua notitia de facta Episcopi electione seu translatione, sive per provisionem Consistorialem, sive per Litterarum Apostolicarum expeditionem, a Curia Diocesana rite evulgata fuerit.

Atque ita haec S. R. C. declaravit et in posterum servari mandavit, die 8 Julii 1910.

Fr. S. Card. MARTINELLI, *Praef.*

Petrus La Fontaine, Ep. Charyst., *Secr.*

S. CONGREGACION DEL SANTO OFICIO

Aclaraciones al motu proprio "Cum per Apostolicas," relativo á la revisión de indulgencias, etc., por el Santo Oficio.

Con fecha 15 de Junio del corriente año ha declarado el Santo Oficio que á la revisión prescrita por el Motu proprio *Cum per Apostolicas*:

1.º No están sujetas las concesiones de indulgencias y facultades relativas á ellas, hechas *antes* del 1.º de Noviembre de 1908 por la Sagrada Congregación de Indulgencias, ni por las Secretarías de Breves y de Memoriales.

2.º Si lo están las concesiones hechas por la Secretaría de Breves después de aquella fecha; y también

(1) *Florentina*. III. Quum occasione mortis alicujus Episcopi praescribat Caerem. Ep. lib. II, c. 38, § 27, quod ipso sepulto, preces pro opportuna electione Deo fundantur; quaeritur: Utrum haec Collecta pro eligendo Episcopo continuari debeat usque ad diem Consecrationis, an electionis tantum?

R. Ad. III. Collectam continuari debere usque ad diem electionis, qui est dies Consistorii secreti.

las hechas antes ó después por cualquiera congregación, tribunal ú oficio distinto de los mencionados; esto es, distinto de la Sagrada Congregación de Indulgencias, de la Secretaría de Breves y de la de Memoriales.

3.º Que las concesiones anteriores al 1.º de Noviembre de 1908, de que se habla en el número 2.º, deben ser revisadas, bajo pena de nulidad.

4.º Que no están sujetas á revisión las facultades de bendecir rosarios, escapularios, etc., que por privilegio apostólico suelen conceder los Generales de algunas Ordenes religiosas.

Todas estas resoluciones fueron aprobadas por Su Santidad, el cual además declaró que su intención no fue sujetar á revisión la facultad de dar la bendición apostólica con indulgencia plenaria una ú otra vez, ó á una determinada asociación de personas.

Roma, 17 de Junio de 1910.

S. C. CONSISTORIALIS

Circa competentiam relate ad missas votivas.

Propositus dubiis: 1.º *utrum ad Sacram Congregationem de disciplina Sacramentorum spectet concedere facultatem legendi Missam votivam, præterquam cœco aut cœcutienti, de quibus in normis Romanæ Curiae (pars 2, cap. 7, art. 3, n. 10-g), etiam senio confectis vel alio morbo laborantibus;* 2.º *utrum eadem Sacra Congregatio in superius memoratis casibus concedere valeat facultatem non solum legendi Missam votivam B. M. Virginis aut pro defunctis, sed etiam alias Missas votivas a S. Sede adprobatas: hæc Sacra Congregatio Consistorialis, præhabito voto Consultoris, omnibusque sedulo perpensis, respondendum censuit: affirmative ad utrumque.*

Facta autem relatione ab Emo. Card. Secretario, SSimus. Dominus noster prædictas resolutiones ratas habuit et confirmavit.

Die 16 Augusti, 1910.

Carolus Perosi, Sustinutus.

SALUBRIDAD

El Illmo. y Revdmo. Señor Arzobispo ha ordenado publicar la nota siguiente, á fin de que llegue á conocimiento de los señores Párrocos y Rectores de las iglesias en el Arzobispado. Recomienda encarecidamente el Prelado se pongan en práctica las prescripciones contenidas en la referida nota, pues se trata de un bien general.

“ República de Colombia—Departamento de Cundinamarca—Dirección de Salubridad é Higiene—Número 509—Bogotá, Octubre 24 de 1910.

A Su Señoría Ilustrísima el Arzobispo Primado.—En su despacho.

La Dirección de Higiene y Salubridad del Municipio, tiene el honor de dirigirse á Su Señoría Ilustrísima, con el objeto de solicitar respetuosamente su valiosa cooperación, en el sentido de ordenar que en nuestras iglesias se prohíba escupir en el pavimento, por medio de avisos permanentes, fijados á la vista del público, como se ha hecho en algunos de los templos de la capital.

Estudios repetidos han demostrado que el esputo es vehículo seguro de muy graves infecciones, entre las que se cuentan en primer término la difteria, la tuberculosis, la neumonía, etc., y para coronar esta obra de saneamiento sería conveniente que se dispusiese que no se barriera sin regar, así como también se practicase un lavado diario, con alguna solución antiséptica, en las rejillas metálicas de los confesionarios. El licor *Van swieten* podría servir para el caso.

La Dirección de Higiene y Salubridad reconoce el alto espíritu generoso que preside los actos de Su Señoría Ilustrísima, y apoyándose en tan levantados sentimientos, se honra al solicitar su colaboración en pro de la cultura y de la salud del pueblo.

Dios guarde á Su Señoría Ilustrísima.

MANUEL N. LOBO—LUIS ZEA URIBE."

Límites de la Prefectura Apostólica de San Martín

Tanto la Santa Sede como el Gobierno de la República han estimado fundada la representación que, por conducto del Ilmo. Señor Arzobispo Primado de Colombia, elevaron los vecinos de Gachalá solicitando un cambio en los límites de la Prefectura Apostólica de los Llanos de San Martín. En vista, además, del asentimiento del actual encargado de la citada Prefectura, Reverendísimo P. Eugenio Moron, el Santo Padre ha determinado que se introduzca en dichos límites la correspondiente variación, á fin de que vuelvan á la feligresía de Gachalá las fracciones que fueron separadas de ella en virtud del convenio sobre Misiones suscrito el día 27 de Diciembre de 1902.

Los infrascritos, en uso de las facultades que sobre el particular se les han conferido respectivamente por la Santa Sede y por el Gobierno de la República, declaran que los límites de la mencionada Prefectura Apostólica de los Llanos de San Martín, fijados en el Apéndice al referido Convenio sobre Misiones, quedan reformados en la forma siguiente:

La línea divisoria arranca de las fuentes del río Batatas al oriente de la Parroquia de Gachalá al alto de las Cruces en la Cordillera de Cubatá: toda ésta al cerro de Murrucuy: de aquí al río Trompeta y éste abajo hasta su

desembocadura en el río Guabio antes de encontrarse este último río con el Garagoa y sucesivamente con el Upía, el Humadea y el Meta hasta el tercer meridiano de Bogotá; pasa al punto correlativo en el río Guaviare, y se remonta hasta su origen en el monte Neiva: se adelanta en seguida hacia el N. por las crestas de la cordillera hasta los manantiales del Ariari, y continúa por el monte que separa este río del Humadea y por la serranía que va á morir en el Ríonegro, frente á la población de Villavicencio: atraviesa el río y emprende por la cadena que separa las aguas del Humadea de las del Ríonegro y del Garagoa hasta llegar á las fuentes del Batatas, de donde había salido.

En fe de lo cual se firma este Protocolo en Bogotá, en el Despacho de Relaciones Exteriores, el día treinta de Marzo de mil novecientos cinco.

(L. S.)

FRANCISCO, *Arzobispo de Mira.*
Delegado Apostólico.

(L. S.)

CLÍMACO CALDERÓN

CONGREGACION

DE LA DOCTRINA CRISTIANA

VICARÍA DE SOPÓ

La Calera—El señor Cura enseñó al señor Vicario el Libro de actas y el de registros y el de cuentas. Todos los días festivos se hace el catecismo á los niños y el señor Cura hace la instrucción durante un cuarto de hora. Las socias catequistas dejan mucho que desear. No todos los socios contribuyentes cumplen las ofertas que hicieron. Al catecismo principal concurren unos 160 niños.

Gachancipá—El señor Cura enseña personalmente el catecismo los días festivos, antes de la Misa; y en las es-

cuelas lo enseña los viernes. No hay catecismos secundarios.

Tocancipá—Hay, además, de las dignatarias, 24 socias catequistas. Los socios bienhechores son también 24. Como el territorio parroquial es reducido, no ha habido necesidad de establecer catecismos secundarios, pues todos los niños de la parroquia asisten al catecismo principal. El Director recibe á los nuevos socios. Todos los días festivos, de las 12 m. á la 1 p. m.; y los jueves, de 3 á 4 p. m., se enseña el catecismo. Durante media hora enseñan los catequistas, y en la otra media hora hace el señor Cura la instrucción. Antes y después de la explicación, los niños cantan alguna alabanza al Santísimo Sacramento y á la Santísima Virgen. Periódicamente se turnan los catequistas en la enseñanza. Las reuniones generales de las socias son siempre presididas por el Director. Tanto las Dignatarias como las catequistas cumplen muy bien sus deberes — (142 niños y 132 niñas comulgan mensualmente). El catecismo está dividido en 13 clases, y algunas de éstas, subdivididas en varios grupos, según las necesidades. El único examinador es el señor Cura. Para la preparación á la confesión y comunión de los niños, ha seguido el señor Cura las instrucciones de Benedicto XIII, que corren publicadas en el Apéndice al Concilio Plenario de la América latina.

Sopó—El señor Vicario promete enviar el respectivo informe.

VICARÍA DE FUSAGASUGÁ

Pasca—Los domingos se enseña el catecismo en la iglesia, y el señor Cura hace la instrucción. No hay catecismos secundarios, pero el señor Cura ofreció establecerlos. Al catecismo principal asisten 30 niños.

Pandi—El catecismo principal está dividido en 6 cla-

ses; hay 3 catecismos secundarios. El señor Cura hace la instrucción los días festivos, y ha comprado gran cantidad de registros, medallas y catecismos para estimular á los niños.

Arbeláez—Es notable la disminución del personal de niños asistentes al catecismo. El año pasado asistían 600; y este año, apenas 195. Con razón se queja el señor Cura del poco interés que tienen los padres de familia por la instrucción religiosa de sus hijos. El señor Cura hace la instrucción los domingos.

Tibacuy—Además del catecismo principal, hay 3 secundarios. Al catecismo principal asisten 50 niños. El señor Cura hace puntualmente la instrucción, los días festivos.

Fusagasugá—Al catecismo principal asisten 200 niños; hay 30 catecismos secundarios, pero no prometen mucho. El catecismo principal está dividido en 8 clases. Las socias catequistas se esmeran en dar la mayor solemnidad posible á la primera comunión de los niños, quienes en dicho día reciben de ellas, desayunos, registros, medallas, ramilletes, etc.

VICARÍA DE CHÍA

Cajicá—Asisten al catecismo principal 392 niños y 302 niñas. Hay 36 socias catequistas y cumplen bien su oficio. En Diciembre del año pasado se distribuyeron á los niños pobres más de 120 vestidos. Además reciben los niños en premio, libros, dinero, juguetes, etc. Todos los domingos, de 12 m. á 2 p. m., se enseña en la iglesia la doctrina,

Chía—Todos los días del año, de 5 á 6 p. m., se enseña en la iglesia principal el catecismo. Hay 40 catecismos secundarios. Ha disminuído considerablemente el número de niños asistentes al catecismo.

Cota, Suba, Usaquén—No se han recibido informes.

LOS TRES AMIGOS

No te fíes de ningún amigo que no hayas probado. Amigos hay muchos en la mesa del banquete; pocos, empero, ó acaso ninguno, en la puerta de la cárcel.

Un hombre tenía tres amigos y quería muchísimo á dos de éstos, al paso que el tercero le era indiferente, siendo así que era el que más le quería. Un día fue demandado ante el Tribunal para responder á unos cargos que sin fundado motivo se le hacían. «¿Cuál de vosotros, dijo él, quiere acompañarme á atestiguar mi inocencia? Se me ha hecho un cargo muy grave, y el rey está muy enojado conmigo.»

El primero de los amigos se disculpó diciendo que sus muchas ocupaciones no le permitían acompañarle. El segundo le acompañó hasta la puerta del Tribunal, pero llegado á él le volvió la espalda, y se fue otra vez á sus negocios, porque tuvo miedo de presentarse ante el airado Juez. El tercero, con quien él menos había contado, se entró con él, habló en su defensa, y atestiguó su inocencia con tantas veras, que el Juez le absolvió y hasta le hizo un regalo.

Tres amigos tiene el hombre en este mundo; pero ¿cómo se portan en la hora de la muerte cuando Dios le llama á su tribunal supremo? El dinero, que es el amigo que estima más, es el primero que le abandona, y no va con él. Sus parientes y amigos le acompañan hasta la puerta del sepulcro, y se vuelven luego á sus casas. El tercero, de quien tampoco aprecio hizo en vida, son sus buenas obras. Estas solas lo acompañan hasta el trono del supremo Juez, van delante, interceden por él y alcanzan en su favor misericordia y gracia.

MI NUEVO COADJUTOR

Sucesos de la vida de un anciano párroco irlandés

NOVELA ESCRITA POR PATRICIO HEEHAN

(Continuación)

—¡Hum! ¿Ninguno le dio á usted un abrazo tan apretado como si quisiera ahogarlo?

—No, señor,—contestó tristemente mi coadjutor.

—¿Ninguno le golpeó en la espalda, exclamando: ¡Prosit! ¡¡Prosit!! ¡!!Prosit!!!? (1)

—No, señor —replicó ensombreciéndose más y más.

—¡Ah! ¡Ah! ¿Ni siquiera le dijeron á usted: *Macte virtute esto, Titus Manlius?* (2)

—No, señor; no he recibido ni la muestra más pequeña de simpatía.

—¿Nadie, estrechándole la mano, cual si pretendiera dislocarla, dijo á usted: «Chócala, muchacho, estaba seguro de tu triunfo?»

—No, señor; no, señor; no, señor. Me acogieron con un silencio lúgubre.

—¿Acaso miraron á usted de reojo, cuchicheando unos, haciendo otros como que guardaban las sobrepllices en sus sacos, y espantándose algunos como si con templasen á un monstruo marino?

—Algo de eso noté,—murmuró mi coadjutor cada vez más contristado.

—¿Le hizo á usted alguna observación el señor obispo?

—Sí; se me acercó y me manifestó que me quedaba muy agradecido por mi hermoso sermón. Pero, evidentemente, esto fue un acto de pura cortesía.

(1) “ ¡Bien! ¡muy bien!”

(2) “ ¡Magnífico, muy bien! sea enhorabuena, Tito Manlio.”

—¿Cómo recibieron los fieles las palabras de usted?...

—Muy bien, escuchando atentísimamente; tuve un auditorio selecto é inteligentísimo.

—¿No teme usted haber estado muy por encima del alcance de los oyentes?

—No, señor; hasta las pobres mujeres que estaban junto al púlpito me miraban fijamente, y creo que no pocas personas se emocionaron.

Medité unos cuantos minutos para obtener deducciones. Indudablemente eran muy lógicas.

—Mi querido hijo,— exclamé al fin — larga y profunda experiencia de la mezquina condición humana me autoriza para manifestarle que, atendiendo á los indicios que acaba de suministrarme, puede afirmarse que ha predicado usted no sólo un sermón útil y edificante, sino notabilísimo por todos conceptos.

—¡Oh! Padre Dan; usted siempre me juzga bondadosísimamente. Estoy casi seguro de que he fracasado. Prueba de ello, la actitud de los sacerdotes.

—¡Esa es precisamente mi mejor prueba! Si se hubiesen entusiasmado; si su entusiasmo hubiese revestido los caracteres que antes indiqué, entonces, sí; entonces tendría yo pocas esperanzas.

—En fin, afortunadamente, ya pasó; triunfo ó fracaso, no me importa; me he esforzado por honrar á Nuestra Señora; si no lo he conseguido, Ella me juzgará por mi intención.

—Eso es pensar como buen filósofo cristiano. Piense así siempre. Pero no se sorprenda demasiado si ve que mis predicciones se realizan.

—¿Supongo que podremos celebrar una procesión de niños para el día del Señor?— murmuró *exabrupto*.

—¡Bueno! ¡Otra innovación más! Quisiera saber hasta dónde se propone usted ir.

—¿Por qué no celebrarla?... Al fin, para nuestros feligreses valdrá tanto como un sermón.

—¿Habla usted de una procesión en el interior de la iglesia?

—¡No, señor! Hablo de una procesión que recorra las calles del pueblo y el camino de los acantilados, que dé la vuelta por la fábrica de camisas, donde se efectuará la bendición y haremos un alto y, en fin, que regrese al templo por la carretera.

—¡Celébrela! ¡Organícela! ¿Supongo que invitará usted para el acto de la bendición, á nuestro devoto amigo el Capitán Campión?

—Asistirá llevando una de las varas del palio.

Quedéme estupefacto, contemplando á este joven prestidigitador. Sin fijarse en mi asombro, añadió:

—Sí, señor, Campión. Ormsby, el doctor y el anciano Clohessy actuarán de portapalio. Ya es hora de que comprendan esos caballeros que no son católicos sólo en el nombre, sino en la realidad.

Enmudecí ante tanta audacia.

—Ya me han enviado del obispado los poderes para recibir la abjuración de Ormsby; estoy autorizado para servirme de la forma breve. Ormsby será un católico nobilísimo; es inteligente, y procede con la más absoluta sinceridad.

—¿Quién es esa celebridad que va á traernos de Berlín?

—Ah! ¿El doctor? Un antiguo compañero suyo de la Armada. Han afrontado juntos más de una borrasca. Es un entusiasta de su profesión: estudia dieciocho horas diarias.

—Debía dedicarse á maestro de conferencias— exclamé.—¿No se resentirá nuestro médico?

—De ningún modo. Ha dicho que ha hecho cuanto ha podido por Alicia y que se alegrará muchísimo de que alguien pueda curar ó aliviar á esa pobre niña. Sin embargo, tiene poquísimas esperanzas; lo mismo me ocurre á mí.

—Y á mí. Es una enfermedad terrible. Pero ¡qué manifestación de Dios! Su ángel se vistió completamente de negro, y descendió empuñando espada flamígera.

Callamos ambos y permanecemos meditabundos.

—Entonces —murmuró al cabo mi coadjutor,— ¿podemos celebrar la procesión sin inconvenientes?

—Espero que sí,—contesté con resignación.—Todo lo que hasta hoy ha emprendido usted, ha alcanzado buen éxito. Lo mismo ocurrirá ahora.

—Gracias, señor rector. Será un gran día para los niños.

—A propósito —le pregunté, cuando iba á marcharse,— ¿asistió Duff al sermón?

—Claro que sí. ¡Pobrecillo! Mucho me temo que haya recibido una reprimenda del señor obispo. Lo vi que estuvo paseando con Su Excelencia por la sacristía, durante más de media hora, antes de la comida. Ya usted sabe que Duff es inteligentísimo. Ha publicado varios artículos en las grandes revistas de Inglaterra, y precisamente mantiene correspondencia con el profesor Sayce, el insigne asiriólogo que ha tratado de refutar las teorías de Graff y de Wellhausen acerca de la formación del Penta-teuco.

—Mi querido amigo, ¡que no estamos en la conferencia! Ahorre usted á mi vacilante cerebro la molestia de esos absurdos. La Biblia es la palabra de Dios; con saber esto tengo bastante. Hábleme de Duff.

—Bueno. En la mesa, el señor obispo le ha prodigado toda clase de atenciones; ha llevado la conversación

sobre temas de orientalismo, y como Duff sabe mucho y tiene palabra brillante y fácil, se ha lucido mucho, gracias á Su Excelencia.

—No me sorprende, tratándose del señor obispo. Siempre tan amable y con tan exquisito tacto.

—Ah! Se me olvidaba añadir que hoy por la mañana encontré á Duff en la estación, y me dijo, con noble sinceridad: «Letheby, mi más cordial enhorabuena; el otro día me dio usted una lección algo amarga; en cambio, la lección de ayer tarde fue dulcísima. Ruegue por mí, á fin de que en lo futuro recele de las débiles luces de la razón, y me mantenga más cerca de la luz eterna, que apenas si he logrado vislumbrar en lo pretérito.» Le estreché calurosamente la mano. *Sedes sapientia, ora pro nobis.*

—*Amén*,— respondí humildemente.

—Lo he invitado á comer para el día de la botadura de nuestro barco,—dijo mi coadjutor tras una pausa.—Espero que vendrán otros colegas; usted, señor rector, nos presidirá; Duff tiene muchos deseos de conocer á usted.

—Perfectamente. ¿Cómo he de rehusar tan amable invitación? Pero ¿por qué desea conocerme Duff?

—¡Dios mío! Dice que usted es una verdadera celebridad. Duff siente por usted estimación muy grande.

—Mucho mayor, de seguro, que la que yo estoy dispuesto á concederle. Pero, realmente, ¿le ha dicho á usted eso?

—Indudablemente. Oiga sus mismas palabras: «Es preciso que yo conozca al párroco de usted, Letheby. Es un *genio inmortal!*»

—¡Genio inmortal! ¿Ignora usted, inocente, que esa frase tiene dos interpretaciones? Puede significar inmortal renombre como el de Guillermo Shakespeare, ó inmortal renombre del género del de Falstaff; fama de un Cervantes ó de un Don Quijote; gloria de sabio, ó popu-

Durante el recorrido fueron unánimes las manifestaciones de piedad, de amor y de respeto. Ormsby había llevado á todos sus aduaneros — excepto á dos que estaban de servicio, — para que escoltasen el palio. Es difícil expresar qué resultaba más pintoresco y conmovedor: si el entusiasmo vehemente de las aldeanas que levantando los brazos exclamaban en paroxismo devoto: «¡ Mil y mil gracias á Ti, divino Salvador! » ó la tranquila, intensa y silenciosa ternura de los hombres rudos, de rostros curtidos y bronceados por el sol y por las borrascas. Los pequeños que, por ser de corta edad, no figuraban en la procesión, erguíanse tímidamente sobre los maternos brazos, y fijaban los asombrados ojuelos en la blanca Hostia, en El que hace siglos pronunció esta frase imperecedera: «Dejad que los niños se acerquen á mí.» ¡Que no se afirme que nuestros pobres irlandeses no penetran el sentido del misterio, centro de nuestra fe! Ciertamente que se impresionan ante los objetos visibles; pero el que conozca á estas gentes no me desmentirá si aseguro que no hay teólogo en su mesa de estudio, ni filósofo en su cátedra, ni religioso en su claustro que se dé cuenta mejor del significado sublime de este constante milagro de amor y de piedad que adoramos en los altares, y que se llama Jesús.

Más tarde ó más temprano, todo llega en el mundo. Amaneció el lunes hermoso, radiante, lleno de sol, como convenía para los acontecimientos que se iban á verificar. Finísima bruma estival en la tierra y sobre las aguas; blando soplo de viento enviado por las abruptas montañas. Mi coadjutor celebró la Misa á las ocho; á las nueve y media, hora marcada para la Misa de boda, no se podía estar en el templo, ni sentado, ni de pie. Los primeros bancos estaban reservados para las personas de distinción, que, á pesar del resentimiento de moda por la conversión de Ormsby, acudieron en gran número para presenciar

un matrimonio eclesiástico, como una rareza en Irlanda, al menos entre la aristocracia. Tras estas personas — á distancia tal vez poco grata, porque mis feligreses no se perfuman con opoponax ni con Jockey Club, y huelen á carbón, á alquitrán y á pescado — se amontonaban muchísimos hombres y mujeres, pidiendo, con los labios y con el corazón, á Dios por la felicidad de la que iba á entrar en otra vida. Los niños, encaramados sobre los hombros de sus hermanos mayores, procuraban moderarse y guardar para mejor ocasión esas exclamaciones irlandesas que desde Dargai hasta Mandalay resuenan como gritos de guerra de una raza invencible. También yo fui objeto de curiosidad, cuando, revestido con alba y estola, salí á esperar á los novios. Luégo, las miradas se fijaron en Ormsby, que, digno y grave, estaba junto á la barandilla del altar, acompañado del doctor Armstrong; luégo, naturalmente todos los ojos se clavaron en la novia, que, del brazo de su padre y rodeada por lindas pequeñuelas, compareció, siendo recibida por un diluvio de cariñosas bendiciones surgidas de boca de mis más entusiastas feligreses.

(Continuará)

✕ MISCELANEA ✕

Ordenación general—El viernes 28 del pasado Octubre se verificó en la Basílica la ordenación general en que fueron promovidos por el Illmo. y Rdm. Sr. Arzobispo Primado de Colombia:

AL PRESBITERADO

Los Sres. Eliseo Sabogal, Gabriel Acosta, Héctor Horacio Hernández, Ricardo González y Siervo de J. Rodríguez.

AL DIACONADO

Los Sres. Emilio Brigard Ortiz, Jorge Díaz, Luis Jesús Plata, Roberto González y Rogerio M. Chala H.

AL SUBDIACONADO

Los Sres. Agustín Gutiérrez, Ignacio C. Herrera, Isaac Fernández, José Ignacio Pardo y Manuel Carvajal.

A LAS CUATRO ÓRDENES MENORES

Los Sres. Efrén E. Acosta, José Agustín Perea, Luis Francisco Luque y Simón Peña.

A LA PRIMERA TONSURA

Los Sres. Enrique Cifuentes, Jesús Antonio Rodríguez, José Tobías Hernández y Pedro Pablo Galindo.

Monseñor Felipe Cortesi—Ha regresado felizmente de Roma Monseñor Cortesi, Secretario de la Delegación Apostólica, y se encuentra en esta ciudad. Al presentarle nuestro sincero y afectuoso saludo de bienvenida, hacemos votos porque sea larga su permanencia entre nosotros.

X EXTRANJERO X

La conversión de Gómez Leal—Este distinguido poeta portugués ha vuelto al seno de la Iglesia Católica. Con fecha 1.º de Agosto último, dirigió al periódico *La Libertad*, de Lisboa, una carta en que dice: "Serví siempre con sinceridad al ideal republicano; pero en este solemne momento de la historia de mi patria, me desligo por entero de aquella política, porque sus luchas anticristianas y antirreligiosas, sobre ser tiránicas, pugnan abiertamente con mis convicciones religiosas. . . De hoy en adelante combatiré en favor de Cristo ultrajado, y de sus Ministros escarnecidos. Lucharé con el ardor que exigen tan altos ideales; y si sucumbo en la contienda, tendré la gloria de caer entre las falanges de los perseguidos y mártires."

Higiene moral—Un caballero de Epernay, llamado Lachambre, escandalizado de ver que en la calle se vendían libros inmorales, denunció el hecho á la policía, y manifestó que si en el término de veinticuatro horas no se impedía aquella venta, él se encargaría de hacerlo. Efectivamente al

día siguiente arrojó á la alcantarilla los inmundos libros. La policía los mandó sacar de allí para examinarlos y ver si estaba justificada la enérgica resolución del Sr. Lachambre, cuya conducta es digna de elogio.

Justa recompensa—La Academia Francesa acaba de conceder un premio de mil francos al venerable anciano, Monseñor Bourdon, quien dirige hace cincuenta años la casa de beneficencia llamada de *Toules-graces* en Rennes, y el orfelinato de dicha ciudad. No há mucho tiempo que los amigos de Monseñor Bourdon celebraron el nonagésimo aniversario de su nacimiento, el sexagésimo quinto de su ordenación sacerdotal y el quincuagésimo de su nombramiento de canónigo.

Muerte envidiable—Diez años hace que el Sr. Groulet, de sesenta y dos años de edad, se hizo camillero en Lourdes, á causa de la curación milagrosa de su hija. En la procesión que se hizo en Lourdes el primer día de la última peregrinación nacional, el Sr. Groulet iba cantando el *Ave Maria*, y al terminar la procesión, el ilustre camillero entregó su alma á Dios frente á la iglesia del Rosario.

Congreso católico germánico—Notables son las noticias referentes al Congreso católico celebrado en Ausburgo. El 22 de Agosto del presente año llegaron á dicha ciudad 80,000 católicos. Por la tarde hubo un desfile de 800 asociaciones católicas con 50,000 miembros, seguidos de 50,000 obreros. Había en el desfile 600 banderas y 50 bandas de música.

En la primera sesión del Congreso, el Presidente, Sr. Mars, protestó contra los ataques de que ha sido objeto el Romano Pontífice, con motivo de la Encíclica *Edile scpe*, sobre San Carlos Borromeo.

A confesión de parte, relevación de pruebas—El Alcalde de Nail, anticlerical furibundo y demoleedor de la cruz que había en el cementerio de aquella población, dijo en una sesión del Cabildo, al oír que los concejales se quejaban de la mala administración del hospital, estas palabras: "Lo que aquí sucede es lo que acaece en todos los hospitales donde las religiosas han sido reemplazadas por enfermeras laicas."

Un héroe de pocos años—Un niño de la parroquia de Santa Marta, en París, iba á hacer en cierto día su primera comunión. El padre, librepensador, había accedido de muy mal grado á que el niño se preparase á tan solemne acto, y quiso impedirlo obligando al niño á que se desayunara antes de ir á la iglesia.

—Jamás haré semejante cosa, dijo el niño, ó no recibiré hoy la sagrada comunión.

Entonces el padre, encolerizado, lo encerró en un cuarto; pero como el niño no desistiera de su intento, el padre se vio obligado á permitir que el niño comulgara.

Algunos días después contaba el padre este episodio á sus amigos, y deciales: "Mi hijo es un valiente; tiene tal energía de carácter que superará las dificultades de la vida."

Diputados masones—En la Cámara francesa hay 133 masones. Además hay 290 diputados que, sin ser masones, obedecen á las logias. Estos diputados se han comprometido mediante un juramento especial acordado por el Consejo del Gran Oriente, á votar con los masones. Hé aquí la fuerza del gobierno sectario de Francia.

Congreso Eucarístico de Montreal—El Emmo. Cardenal Vanutelli, Legado del Papa, llegó á la capital del Canadá acompañado del Illmo. Sr. Arzobispo de Montreal y del Ministro de Marina. Los buques surtos en el puerto dieron los cañonazos de ordenanza para saludar al ilustre Purpurado, y en los mástiles de casi todos ellos flotaban banderas pontificias francesas, inglesas y alemanas. A la sesión de apertura del Congreso asistieron 80 Obispos.

En Milán—El 1.º del pasado Septiembre empezaron en Milán las fiestas del tercer Centenario de San Carlos Borromeo, á las cuales asistieron cinco Cardenales, diez Arzobispos y cuarenta y siete Obispos. Casi todos estos Prelados asistieron al Congreso catequista celebrado con el intento de dar nuevo impulso á la obra en que San Carlos trabajó con celo pastoral, hace tres siglos.

LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

Año V—Vol. V { Noviembre 15 de 1910 } Núms. 21-22

S. C. DE RELIGIOSIS

I

(De eleemosynis in favorem pii operis, a Terra Sancta nuncupati, colligendis)

Sacra Congregatio, Negotiis Religiosorum Sodalium præposita, ut pluribus jam exortis dubiis finem imponeret, vel forsán exorituris aditum præcluderet, declarandum censuit, prouti declarat, Decreto de Quæstuatione, d. d. 21 Novembris 1908 (1), Ordines et Instituta Religiosa respiciente, ejusque normis minime fuisse comprehensum, nec comprehendi Pium Terræ Sanctæ Opus, Ordini Fratrum Minorum commissum; quum illud Opus peculiares ejusdem Ordinis necessitates et individuum utilitatem longe transgrediatur, ab Apostolica Sede pluries fuerit ac plenissime approbatum, privilegiis auctum ac vehementer commendatum. Eadem igitur Sacra Congregatio, nedum prædicto Operi detrimentum præcavens, auxilium potius impendens, decernit ac jubet, ut collectæ in favorem Terræ Sanctæ, quæ sive Feria sexta Parasceves, sive aliis per annum diebus usque adhuc fieri consueverunt, a Patribus Minoribus, sive per se, sive per alios probatæ fidei viros, juxta regulas et consuetudines hac in re laudabiliter servatas, ubique fiant etiam in posterum, memo-

(1) LA IGLESIA, vol. V, págs. 38 y siguientes.